



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0316464

BARRANQUILLA 17 diciembre 2025.

**DOCTORA**  
**SALUD LLINAS MERCADO**

DESPACHOCOMISORIO@BARRANQUILLA.GOV.CO  
 BARRANQUILLA  
 En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0271278

**Asunto: RESPUESTA CON RADICADO EXT-QUILLA-2025-0271278, DÁNDOLE APLICABILIDAD AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 NOTIFICACIÓN POR AVISO, DEBIDO QUE SE DESCONOCE LA INFORMACIÓN SOBRE EL DESTINATARIO**

Cordial saludo.

De conformidad con el escrito de la referencia, donde manifiesta lo siguiente: "DESPACHO COMISORIO."

Juzgado	Juzgado Octavo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla
Despacho Comisorio No.	0191
Radicación No.	080014189008-2023-00612-00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Karina Mercedes Hernández Calderín.
Demandado	Esther María Fernández Cervantes

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que, la diligencia de Secuestro del (50%) del bien inmueble, de propiedad de la demandada Esther María Fernández Cervantes, predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 040- 356174, y ubicado en de esta ciudad, una vez revisada la comisión esta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38 del CGP, por lo tanto, la fecha y hora de la diligencia se fijará de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del CGP, en auto que será notificado por estado, el cual podrá consultarla físicamente en nuestra oficina ubicada en la carrera 60 No. 66 – 45 o de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://barranquilla.gov.co/transparencia/reporte-informacion/notificaciones-por-aviso/secretaria-distrital-de-gobierno>. Debido al gran volumen de solicitudes y al cronograma según la agenda, la diligencia está programada para realizarse a partir del mes de **febrero del año 2026**, por lo cual le solicitamos de manera respetuosa que revise el estado constantemente para conocer la fecha exacta.

Le recordamos que, una semana de antelación a la fecha fijada, nos allegue los documentos: certificado de tradición o mercantil y los insertos del caso necesarios, y a su vez coordinar con el funcionario comisionado toda la logística y cualquier otra información que sea útil para la efectividad y cumplimiento de la respectiva diligencia.

Atentamente,

**DANIELA ALEJANDRA GUILLEN VILLARREAL**

**ASESOR**

**OFICINA DE DESPACHO COMISORIO**

Aprobado el: 17/diciembre/2025 11:26:50 a. m.

Hash: CEE-1e3f90a36271a62a950cf20f6c1f093d863b6e3e

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Luis Fernando Barros Baldovino	Ibarros [17/diciembre/2025 11:24:13 a. m.]

Aprobó

Daniela Alejandra Guillen Villarreal

dguillen [17/diciembre/2025 11:26:50 a. m.]

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*

---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
(Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Transitoriamente)

SICGMA

Barranquilla, noviembre 14 de 2025

Señor  
ALCALDE LOCAL DE BARRIO CORRESPONDIENTE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO  
Ciudad.

OFICIO No. 1264.

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00612-00  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: KARINA MERCEDES HERNANDEZ CALDERIN C.C. 55.229.414  
DEMANDADO: ESTHER MARIA FERNANDEZ CERVANTES C.C. 22.724.999

Remito A Usted el despacho comisorio No: 0191

Proferido por este despacho dentro del asunto de la referencia para que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad.

Consta lo enviado de un (1) folio escrito y útil.

Atentamente,

SALUD LLINAS MERCADO  
Secretaria

ALCALDIA DE BARRANQUILLA  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-QUILLA-2025-0271278  
Fecha y Hora de registro: 10-DICIEMBRE-2025  
Funcionario que registró: JORGE ARTURO CROZCO ILERENA  
Dependencia del Destinatario: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO  
Funcionario Enlace: UANA MARYORITA LLANOS DE LA ASUNCION  
Anexos:  
Cantidad de Folios: 2

Contraseña para consulta web: 9PGGQ  
[www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No. 0191  
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BARRANQUILLA AL ALCALDE LOCAL DE BARRIO CORRESPONDIENTE  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Que dentro del proceso de ejecutivo hipotecario promovido, por KARINA MERCEDES HERNANDEZ CALDERIN., contra ESTHER MARIA FERNANDEZ CERVANTES: 2023-00612-00, "JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEBARRANQUILLA, noviembre (14) de dos mil veinticinco (2025). R E S U E L V E: PRIMERO: Decretese el Secuestro del (50%) del bien inmueble, de propiedad de la demandada ESTHER MARIA FERNANDEZ CERVANTES C.C. 22.724.999, predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-356174, y ubicado en esta ciudad. Para llevar a cabo la presente diligencia, comisionese al alcalde local respectivo del Distrito de Barranquilla de conformidad con el Acuerdo No.0012 de Agosto 1 de 2017 del Concejo Distrital de Barranquilla, Oficiando a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, para que sea repartido al Alcalde Local del Barrio correspondiente., por lo anterior se designará como secuestre al señor JOSE DE LA CRUZ TAPIAS SALGADO, el cual puede ser localizado en la calle 65A no. 16-69 Villa Estadio- Soledad Atlántico de la lista oficial de auxiliares de la Justicia dísele posesión del cargo . Se le informa a los señores Alcaldes Locales de Barranquilla que deben comunicarle al secuestre el día y la hora de la diligencia, así mismo se les informa que no están facultados para fijar honorarios al secuestre, en caso de que el secuestro no comparezca previa citación deberá ser reemplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia vigente. Fijase como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$400.000,oo M/L.. Librese el correspondiente despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo) EL JUEZ, CARLOS RAUL ROCHA PABA.

Para que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad se libra el presente despacho comisorio en Barranquilla, al trigésimo cuarto (14) día del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

SALUD LLINAS MERCADO  
Secretaria

Firmado Por:

**Salud De Las Mercedes Llinas Mercado**  
Secretario  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15ec7e5b5cf67674b927e85ddd1a292ad220e6c92682818da0935829528991c8  
Documento generado en 09/12/2025 12:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>